



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan remita a esta Cámara, lo siguiente:

- a) nómina de inmuebles urbanos y rurales ubicados en territorio provincial pertenecientes al Banco de Tierra del Fuego, con el siguiente detalle:
 - 1) discriminados por ciudad;
 - 2) aquellos que son sólo terrenos sin edificación, aquellos que contienen edificaciones, cantidad de metros cuadrados baldíos y de metros cuadrados cubiertos;
 - 3) uso dado por la institución a cada uno de ellos y documentación que avale su utilización efectiva en caso de comodato, alquiler, préstamo de uso, o se informe su no utilización para ningún fin específico;
- b) nómina de inmuebles urbanos y rurales ubicados en territorio provincial pertenecientes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS), con igual detalle que en el inciso a), y
- c) nómina de inmuebles urbanos y rurales ubicados en territorio provincial pertenecientes al Fondo Residual, Ley provincial 478, Banco de Tierra del Fuego: Transformación en Sociedad Anónima, Estatuto. Con igual detalle que en el inciso a).

Artículo 2º.- La información deberá ir acompañada de soporte informático y mapas de cada una de las áreas informadas.

Artículo 3º.- El plazo para dar cumplimiento al presente pedido de informes es de diez (10) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº 207 /14.


MARCÍA V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"